

# Capítulo 2

Reglamento  
del  
Concurso



## **CAPITULO 2 REGLAMENTO DEL CONCURSO**

**2.1 LLAMADO A CONCURSO.** El BROU, en adelante “el Promotor”, llama a Concurso Nacional de equipos técnicos encabezados por un arquitecto, para elaborar una propuesta de Intervención en la Manzana N° 35 de la Ciudad Vieja de Montevideo.

**2.2 BASES:** El concurso se registrá por lo establecido en los siguientes documentos:

- a) Presente Reglamento, Objetivos, Alcances y Anexos, llamado en adelante las Bases.
- b) Reglamento General de Concursos de Arquitectura y Urbanismo de la Sociedad de Arquitectos del Uruguay, en todo aquello que no se contradiga con las presentes bases.
- c) Disposiciones de la Intendencia Municipal de Montevideo, dentro de la planificación derivada del Plan de Ordenamiento Territorial de Montevideo, constituida por el Plan Especial de Ordenación, Protección y Mejora de la Ciudad Vieja.
- d) Pautas de actuación de la Comisión Especial Permanente de Ciudad Vieja (IMM).
- e) Pautas de actuación de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación (M.E.C.)

**2.3 CARÁCTER DEL CONCURSO:** El presente concurso será de Anteproyectos, a un grado y público. Quedará abierto el día 15 de mayo de 2009 hasta el 12 de agosto de 2009.

**2.4 DE LOS PARTICIPANTES:** Podrán participar todos los arquitectos uruguayos habilitados, individualmente o constituyendo equipos. También podrán participar equipos conformados por arquitectos extranjeros, debiendo contar estos con por lo menos un arquitecto nacional.

El equipo concursante deberá contar necesariamente entre sus asesores con un Arqueólogo, a los efectos de asegurar que se han tenido en cuenta los importantes aspectos testimoniales del predio a intervenir. En especial porque todo el subsuelo puede contener restos de construcciones pasadas, cuya significación y valor se desconoce, pero que podrían ser incorporados al nuevo proyecto en la medida de que su descubrimiento lo permita y su valoración lo justifique.

**2.4.1 OBLIGACIONES** El hecho de intervenir en este Concurso implica el conocimiento y aceptación de las Bases. Ningún participante podrá reclamar ante el promotor, ni recurrir a propaganda alguna que trate de desvirtuar el fallo o desprestigiar a todas y cada una de las entidades que participan del presente y/o a los Miembros del Jurado, a los Asesores y/o a los demás participantes.

#### 2.4.2 Anonimato

Los participantes no podrán revelar la identidad de su trabajo, ni mantener comunicaciones referentes al concurso con miembros del jurado o con la asesoría o con el Promotor, salvo en la forma prevista y especificada en el punto 2.5.4.de las presentes Bases.

#### 2.4.3 Información y Adquisición de las bases

Toda la información y contenido general de las Bases del Concurso podrá consultarse por Internet en la dirección <http://www.bancorepublica.com.uy> y/o [http://www.sau.org.uy/](http://www.sau.org.uy)  
Las Bases Completas del Concurso se podrán adquirir en la sede de la  
Sociedad de Arquitectos del Uruguay  
Gonzalo Ramírez N° 2030  
Montevideo– Uruguay

En el momento de adquirir las Bases, los participantes del Concurso obtendrán un recibo donde figurara su número de inscripto y un teléfono o mail de contacto.

Dicha adquisición no obliga a participar en el concurso.

No obstante, solo estarán habilitados a presentar trabajos quienes hayan adquirido las bases cuyo costo es de \$ 2.500 (dos mil quinientos pesos)

El participante deberá conservar el recibo de haber comprado las bases para presentarlo junto con sus trabajos en el momento de recepción de los mismos tal como se detalla en 2.9.1.

#### 2.4.4 Inhabilitación

a) No podrá participar quien tuviera vinculación profesional o familiar en primer grado con integrantes de la Asesoría Técnica.

b) Miembros del Jurado del presente Concurso, socios o parientes en primer grado de los mismos.

El participante que fuere socio o colaborador, empleado o empleador de algún miembro del Colegio de Jurados de SAU, deberá dirigirse al mismo con anterioridad a la presentación de los trabajos para comunicarle fehacientemente su participación en el Concurso. En tal caso, el miembro del Cuerpo de Jurados involucrado deberá excusarse de participar en la elección correspondiente.

c) Los integrantes de la Sociedad de Arquitectos del Uruguay que hayan tenido participación en la gestión y aprobación de estas Bases.

d) Directores de la División Planificación Territorial, de la Unidad para la Protección del Patrimonio Edificio, Urbanístico y Ambiental y Miembros de la Comisión Especial Permanente de la Ciudad Vieja de la I.M.M, que hayan tenido participación en el estudio de condiciones contenidas en las presentes Bases, socios o parientes en primer grado de los mismos.

e) Integrantes y asesores de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación del M. E. C.,

que hayan participado en el asesoramiento para las presentes bases, socios o parientes en primer grado de los mismos.

f) Integrantes del Grupo de Contacto y Asesores de la Facultad de Arquitectura o de cualquier otro servicio de la Udelar que hayan sido consultados y/o participado en cualquiera de las actuaciones correspondientes a la redacción de las Bases del Concurso en sus distintas etapas, socios o parientes en primer grado de los mismos.

## 2.5 ASESORÍA 2.5.1 Antecedentes

1°. Con fecha 27 de mayo del año 1988 la Universidad de la República firmó un Convenio Marco con el BROU con el objetivo de: “Elaborar y ejecutar de común acuerdo, programas y proyectos de cooperación técnica y científica.”

2°. Con fecha 12 de marzo del 2008 se firmó un Convenio Específico entre la Universidad de la República – Facultad de Arquitectura y el Banco de la República Oriental del Uruguay con el objetivo de: “desarrollar actividades de asesoramiento técnico en los proyectos específicos en los que el BROU lo solicite. La UDELAR, a través del grupo de contacto que se define en la cláusula tercera, podrá incorporar el aporte de otros servicios universitarios y especialistas en diversas disciplinas, según modalidades acordes a las características de las actividades a realizar.”

En el marco de dicho Convenio las actividades a realizar para el cumplimiento de los objetos fijados estarán establecidos en unidades denominadas “actividades específicas” y que constarán de una descripción concreta que deberá incluir: objetivos, evaluación de recursos requeridos, especificación de participantes, plan de trabajo y resultados esperados. Cada “actividad específica” deberá contar para su desarrollo con la aprobación del Consejo de Facultad de Arquitectura de la UDELAR.

3°. Con fecha 5 de setiembre del 2008 el BROU y la Udelar – Farq, en el Marco del Convenio Específico referido en el punto anterior, acordaron realizar la Actividad Específica “Concurso de arquitectura en la manzana comprendida entre las calles: Piedras, Zabala, Rambla 25 de Agosto de 1825 y Solís”.

El Objetivo de la referida Actividad Específica es el asesoramiento de la Facultad de Arquitectura al BROU “en la realización de un Concurso Público de Anteproyectos a realizarse en la manzana comprendida entre las calles Piedras, Zabala, Rambla 25 de Agosto de 1825 y Solís, mediante el aporte de los estudios preliminares y la producción de la información de base, la elaboración del Programa Arquitectónico y de las Bases del Concurso de referencia, y el apoyo a la instrumentación del llamado a Concurso e instancias de fallo del Jurado, así como a las etapas posteriores de contratación del autor de la propuesta ganadora para la elaboración de los recaudos completos para licitar las obras a ejecutarse.”

4. Con fecha 28 de noviembre de 2008 la Comisión de Administración del BROU a través de nota firmada por el presidente y secretario, establece las necesidades específicas para la actividad bancaria que forman parte del programa del Concurso.

#### 2.5.2 Integrantes del Equipo Técnico Asesor

Coordinación General: Arq. Angela Perdomo Agoglia

Asesor en Estructura: Ing. Carlos Manuel Scosería

Asesor en Historia de la Arquitectura: Arq. Carlos Baldoira

Asesor en Tecnologías de la Construcción: Arq. Duilio Amándola

Asesoras en Arquitectura Sostenible: Arq. Alicia Mimbacas, Arq. Susana Colmegna y Arq. Zoila Jorajuria.

#### 2.5.3 Deberes de la Asesoría.

- a) Redactar las Bases de acuerdo a las expectativas expresadas por el Promotor, las disposiciones del Reglamento de Concursos de SAU y las leyes y ordenanzas vigentes.
- b) Hacer aprobar las Bases por el Promotor y por la Sociedad de Arquitectos del Uruguay.
- c) Organizar el llamado a Concurso.
- d) Evacuar con el procedimiento que establezcan las Bases, las preguntas o aclaraciones que los participantes le formulen en forma anónima.
- e) Recibir por interpósita persona los trabajos en el lugar y fecha indicadas.

- f) Convocar a reunión de Jurado. Entregarle los trabajos e informarles si los trabajos receptados cumplen con lo estipulado en las Bases y explicarles las características de las mismas.
- g) Redactar un informe dando cuenta de los trabajos recibidos, de los rechazados y de los observados, dejando constancia de los elementos que se hubieran observado por no estar autorizados en las Bases.
- h) Velar porque en el Anteproyecto que resulte ganador del Concurso se hayan cumplimentado las disposiciones establecidas en las Bases.
- i) Participar de las reuniones del Jurado y sus actuaciones, con las facultades para emitir su opinión, sin voto, sobre la interpretación hecha de las Bases por parte de los participantes

#### 2.5.4 Consultas a la Asesoría.

Los participantes podrán formular consultas para aclarar y/o ampliar información contenida en estas Bases.

Los Asesores contestarán las consultas que les formulen según el siguiente cronograma:

- las recibidas hasta el 27 de mayo de 2009 se contestarán el 3 de junio de 2009
- las recibidas hasta el día 1 de julio de 2009 se contestarán el 8 de julio de 2009

Las consultas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser formuladas en forma breve y clara.
- b) Estar referidas a puntos concretos de las Bases, siguiendo el orden del índice.
- c) Serán formuladas al cuerpo Asesor, a través de la página oficial del BROU: **[www.bancorepublica.com.uy](http://www.bancorepublica.com.uy)**.



#### 2.5.5. Respuestas e Informes de la Asesoría.

Las respuestas de la Asesoría serán contestadas en los plazos establecidos y serán comunicadas a todos por medio de la página [www.bancorepublica.com.uy](http://www.bancorepublica.com.uy). Independientemente de las Respuestas a las consultas de los participantes, la Asesoría podrá emitir los comunicados que correspondieran a las decisiones que considere oportunas durante el desarrollo del Concurso.

### **2.6 JURADO** 2.6.1. Constitución del Jurado

El Jurado que emitirá el fallo del concurso estará integrado por cinco (5) miembros:

UN (1) Arquitecto en representación del Promotor: Arq. Gonzalo Balarini.

UN (1) Arquitecto extranjero especialmente invitado por el Promotor

UN (1) Arquitecto del Colegio de Jurados designado por la Sociedad de Arquitectos del Uruguay

UN (1) Arquitecto designado por la Facultad de Arquitectura

UN (1) Arquitecto designado por voto directo de los participantes del Concurso.

El Presidente del Jurado es el designado por la Entidad Promotora.

Actuarán como Asesores del Jurado sin voto:

UN (1) Arquitecto designado por la Comisión Especial Permanente de Ciudad Vieja (IMM)

UN (1) Arquitecto designado por la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación (M.E.C.)

#### 2.6.2. Deberes y Atribuciones.

Son deberes y atribuciones del Jurado:

- a) Aceptar las condiciones de las Bases del Concurso.
- b) Recibir de la Asesoría los trabajos presentados y su informe según lo establecido en 2.5.3. g).
- c) Visitar el sitio donde se realizará la obra motivo del Concurso.

- d) Estudiar en reunión plenaria las Bases y Consultas, Respuestas y Aclaraciones, dictando las normas a que se ajustará su tarea, de manera que se asegure una valoración de todos los trabajos.
- e) Asistencia: la sola aceptación para integrar el Jurado del Concurso implica la obligación de asistir regularmente todos los días en los cuales se resuelva de común acuerdo trabajar. Será obligación de los miembros del Jurados asistir a todas las sesiones necesarias durante la estadía del jurado extranjero en Montevideo. Cualquier Miembro del Jurado, que acuse inasistencia a tres sesiones, aún cuando haya avisado, o que incurra en inasistencia durante dos secciones consecutivas, quedará automáticamente excluido del mismo, salvo caso de fuerza mayor debidamente comprobado.
- f) Declarar fuera de Concurso los trabajos en que no se hayan respetado las condiciones obligatorias de las Bases y los no admitidos según el punto 2.13.
- g) Formular juicio crítico de todos los trabajos premiados y de aquellos que a su criterio así lo merecieran.
- h) Adjudicar los premios y demás distinciones previstas en estas Bases y otorgar menciones honoríficas cuando lo considere conveniente.

### 2.6.3. Convocatoria y Sede.

Dentro de los SIETE (7) días hábiles a partir de la recepción de todos los trabajos por la Asesoría, el Jurado será convocado por la misma y sesionará en la Ciudad de Montevideo, en la Sede que oportunamente dispondrá el Promotor.

En la primera reunión del Jurado, éste recibirá de la Asesoría el informe sobre el cumplimiento de las normas por parte de los participantes previsto en 2.5.3 g), fundamentando las observaciones e ilustrando al Jurado sobre las características del Concurso.

La Asesoría estará a disposición del Jurado durante el desarrollo de su trabajo, para efectuar las aclaraciones que correspondieran.

#### 2.6.4. Asesores del Jurado

El Jurado está facultado para recabar los asesoramientos técnicos que considere convenientes, sin que ello implique delegar funciones. La persona consultada deberá declarar por escrito que no ha asesorado a ningún participante del Concurso.

#### 2.6.5. Emisión del Fallo

El Jurado deberá emitir su fallo dentro de los veinte (20) días corridos a partir de la fecha de presentación de los trabajos concursantes, pudiendo disponer una prórroga de un (1 día) por cada proyecto por encima de los primeros veinte (20) que hayan sido entregados en las condiciones establecidas y aceptados por el jurado.

#### 2.6.6. Premios Desiertos

El jurado tiene la total facultad de declarar desierto uno o todos los premios si lo considera apropiado. Tal decisión no genera derecho a reclamo alguno por parte de los participantes.

#### 2.6.7. Declaración de Concurso Desierto

El concurso podrá declararse desierto si no da respuesta a los objetivos y alcances previstos en el Capítulo 1 de las presentes Bases

#### 2.6.8. Inapelabilidad del Fallo

El fallo del Jurado será inapelable. El mismo sólo podrá ser modificado según punto 2.6.10 de estas Bases.

#### 2.6.9. Apertura de Sobres

Adjudicados los premios por el Jurado y labrada el Acta donde ello conste, los sobres de identificación correspondientes a los trabajos premiados serán abiertos por el escribano

designado al efecto por el Promotor, con la presencia del Jurado, la Asesoría, un representante del Promotor y del Presidente de la Sociedad de Arquitectos del Uruguay.

#### 2.6.10. Invalidación

Si algunos de los nombres contenidos en los sobres mencionados en 2.7.3. no cumple en su totalidad con el punto 2.4, el premio o mención quedará invalidado y el Jurado podrá efectuar una nueva adjudicación conservando el orden establecido en el fallo.

2.6.11. Acta Final: Luego de emitido el fallo, el escribano actuante labrará en el acto de apertura de los sobres de identificación, un Acta donde constará el nombre de los autores de los trabajos ganadores del concurso.

**2.7 NORMAS DE PRESENTACIÓN** Los trabajos se desarrollarán a nivel de Anteproyecto con las características que a continuación se indican.

#### 2.7.1. Formato, Representación y Diagramación.

Todas las láminas se presentarán apaisadas, tamaño A1 (841 mm x 594 mm), pegadas las láminas sobre base rígida liviana de foam board (condición de cumplimiento obligatoria) y con cuatro perforaciones en los ángulos, a 1 cm. de cada borde.

En el borde superior derecho de cada lámina, deberá incluirse el rotulo del Anexo (Cáp. 3).  
Documentación en formato digital: Todo el material gráfico y textos que integran la presentación deberán grabarse en un CD, que acompañará a los paneles.

Documentación gráfica y escrita.

La técnica de Representación adoptada deberá expresar con claridad la propuesta.

## **A. El total de la propuesta deberá ocupar 4 Paneles.**

Panel 1.

Planimetría general del conjunto escala 1 : 250 (Incorporando entorno inmediato)

Paneles 2, 3 y 4

- Plantas, cortes y alzados que posibiliten la comprensión total de la propuesta. Permitirán leer la cantidad de plantas de las edificaciones, destinos, superficies de locales y altura de entresijos.
- Se presentarán esquemas obligatorios del sistema estructural y de los que sean necesarios para explicitar los aspectos de sostenibilidad exigidos en el punto 1.5. del Capítulo 1 de las presentes Bases, que no se hayan graficado en las otras piezas exigidas, así como los acondicionamientos e instalaciones previstos.

Imágenes.

Perspectivas. Croquis parciales. Comunicarán la expresión total del conjunto. Una de las piezas deberá permitir apreciar la visión que del mismo se tenga desde la Rambla 25 de Agosto de 1825 a escala del Peatón. Al menos una de las visiones exteriores deberá ser nocturna, para evidenciar el tratamiento lumínico artificial. Técnica y escala libre.

## **B. Memoria Descriptiva**

Junto con los paneles, deberá entregarse un cuadernillo que contenga una Memoria Descriptiva escrita

(que puede contener gráficos explicativos), de 10 carillas máximo (formato A4 – 210 mm x 297 mm, Arial 11).

## **C. Presentación multimedia**

Se deberá confeccionar y entregar un archivo de presentación multimedia auto ejecutable, que explique las principales virtudes de la propuesta para su posterior difusión pública.

#### 2.7.2. Presentación de los Trabajos.

Las diferentes piezas del trabajo deberán presentarse en un solo conjunto envuelto en papel, cartón, tela, etc. o dentro de una caja o paquete cerrado, de modo que no pueda separarse o extraerse ninguna de sus piezas integrantes.

En la parte exterior, y en lugar visible, se pegará un papel escrito a máquina donde se declare el número de piezas y documentos que contiene.

#### 2.7.3. Sobre de Identificación

En el interior del envoltorio se colocarán un sobre liso, opaco y cerrado que contendrá un papel con el nombre, domicilio y teléfono del autor/es y su equipo de trabajo. La parte exterior del referido sobre, llevará la siguiente leyenda: "DATOS DEL AUTOR".

#### 2.7.4. Sobre con voto para el Jurado

Cada paquete deberá venir acompañado por un sobre blanco, sin signos, opaco y cerrado, escrito a máquina con la inscripción "voto para el Miembro del Jurado", el que contendrá el nombre del Arquitecto que se vota para que integre el Jurado en representación de los participantes.

**2.8. LUGAR Y FECHA DE ENTREGA** Los trabajos serán recibidos por el escribano que designe el Promotor, el 12 de agosto de 2009, desde las 15 hs. hasta las 18 hs., en la sede de la SOCIEDAD DE ARQUITECTOS DEL URUGUAY  
Gonzalo Ramírez N° 2030 Montevideo– Uruguay

**2.9. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.** Cada participante podrá presentar más de un trabajo completo separadamente, no admitiéndose variante de una misma propuesta.

Los elementos constitutivos serán presentados sin lema ni señal que pueda servir para la identificación de su/s autor/es.–

El plazo expirará indefectiblemente a la hora 18, que será controlada por la hora oficial, entendiéndose a los efectos de dicho plazo que la recepción se realiza al interior del edificio de la Sociedad de Arquitectos del Uruguay, cuyas puertas se cerrarán a la hora definida.

#### 2.9.1. Procedimiento de Recepción

La recepción de los trabajos de todos los concursantes se efectuará en la fecha y hora fijada, y en el lugar habilitado, por el escribano publico designado por el Promotor, siguiendo el procedimiento detallado a continuación:

a) Al ser recibidos los trabajos se deberá exhibir el comprobante de adquisición de bases. Se entregará al portador de cada trabajo – que no será su autor – un recibo numerado en el cual conste el número de piezas entregadas de acuerdo con la declaración pegada en la correspondiente envoltura.

b) Una vez culminada la recepción, el escribano, en presencia de las personas que hayan entregado trabajos y que así lo desearan, procederá a la apertura de los sobres para la elección del Miembro del Jurado delegado por los concursantes. En caso de empate, el delegado será decidido por sorteo. Si el arquitecto electo renunciara o fuera separado de su cargo por alguna de las causales mencionadas en el 2.4.4 b), será designado el que le siga en número de votos.

c) Inmediatamente y en forma pública se levantará acta donde conste el número de trabajos recibidos y el número de piezas declaradas en cada uno así como también el resultado detallado del escrutinio realizado.

Dicha acta será firmada por los delegados presentes del Promotor, por delegados de la SAU y por los portadores de trabajos que lo desearan.

Por el hecho de estar presente en el acto de recepción de los trabajos, cualquier persona, excepto la Asesoría Técnica, queda excluida automáticamente como miembro del Jurado, no pudiendo participar tampoco directa o indirectamente, en sus deliberaciones.

#### 2.9.2 Garantía de Anonimato

La apertura de paquetes será realizada por el escribano público, quien procederá a atribuir a cada trabajo una clave de identificación que escribirá claramente sobre el embalaje y sobre cada uno de los elementos integrantes del trabajo.

La clave de identificación que relaciona cada trabajo con sus autores, será conservada bajo responsabilidad del escribano actuante, hasta la apertura de sobres luego de producido el fallo por parte del Jurado.

**2.10. DERECHOS DE AUTOR** Las Ideas ganadoras del concurso pasan a ser propiedad del Promotor. Tanto el autor de las Ideas ganadoras como los autores de los trabajos presentados conservan los derechos de propiedad intelectual, conforme a las garantías previstas por las leyes y reglamentaciones vigentes. Los trabajos premiados no podrán ser utilizados por el Promotor para otros fines que los mencionados en estas Bases.

**2.11. DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS.** Los trabajos no premiados serán devueltos por la Sociedad de Arquitectos del Uruguay contra entrega de recibo correspondiente, no responsabilizándose por aquellos trabajos que no se retiren dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la fecha de finalización de la segunda exposición pública de los trabajos a realizarse en el Hall de la Facultad de Arquitectura en el mes de octubre del 2009.



**2.12. PREMIOS** Se establece:

- Un PRIMER PREMIO consistente en el contrato para la ejecución del Proyecto Ejecutivo, cuyos honorarios se regirán por el Arancel de Honorarios de la SAU. En la Ceremonia de Premiación se entregará a cuenta de dichos honorarios la suma de U\$S 40.000 (cuarenta mil dólares americanos)
  - Un SEGUNDO PREMIO de U\$S 20.000 (veinte mil dólares americanos)
  - UN TERCER PREMIO de U\$S 10.000 (diez mil dólares americanos)
  - DOS MENCIONES de U\$S 5.000 (cinco mil dólares americanos)
- El Jurado podrá otorgar además, las menciones honoríficas que considere necesarias.

**2.13. EXCLUSIÓN** No serán aceptados por la Asesoría los trabajos que no fueran entregados dentro del **DEL CONCURSO** plazo y horario fijado, ó que tuviesen una identificación fehaciente de la identidad del participante.

Los trabajos que no respeten las normas obligatorias de estas bases, serán observados con recomendación de exclusión, siendo facultad del Jurado en el momento de la evaluación del Concurso la aceptación del trabajo o la declaración de fuera de concurso.

**2.14. IDIOMA** El idioma oficial del concurso es el ESPAÑOL